

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

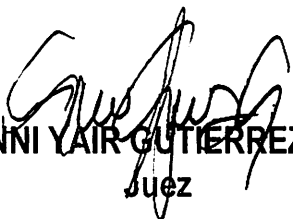
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso No. 2058993103001-2017-00291-00

Obedézcase y Cúmplase lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca en providencia adiada 6 de febrero de 2020, (fls. 16 a 27 C. 3).

NOTIFÍQUESE,

  
GIOVANNI YAIR GUTIERREZ GÓMEZ  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
S E C R E T A R Í A
Zipaquirá, <u>13 MAR. 2020</u> .
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.
JOSÉ ROBERTO CAMPOS
SECRETARIO

367

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref: 258993103001-2017-00291-00

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, lo resuelto por Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca en providencia del 6 de febrero de 2020.

Notifíquese

GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ  
Juez

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Zipaquirá, <u>13 MAR. 2020</u>
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.
JOSÉ ROBERTO CAMPOS
SECRETARIO